

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

4533 *SILOS DE MONTENOGARA, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el Real Decreto-ley 5/2023), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Silos de Montenegro, S.L., acordó por unanimidad el 30 de junio de 2026 su transformación en Sociedad Anónima, pasando a denominarse Silos de Montenegro Socimi, S.A.

Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad el 19 de marzo de 2026 (el Proyecto de Transformación). Se deja constancia expresa de que la cifra de capital social permanece inalterada. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los socios han aprobado el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2025 como balance de transformación, así como el texto de los estatutos sociales, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar que se trata de una transformación, aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del proyecto de transformación ni de los restantes documentos exigidos por la Ley.

Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al proyecto de transformación previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2023.

Por último, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de transformación adoptado y del balance presentado.

Madrid, 27 de julio de 2026.- La Secretaria del Consejo de Administración, CE Consulting Abogados, S.L.P. y persona física designada para el desempeño del cargo, Raquel Fernández Serrano.

ID: A260034152-1